

INFORMATIVO N° 9

SOBRE PROCESOS ELECCIONARIOS Y CANDIDATURAS EN ELECCIONES DE REPRESENTANTES ACADÉMICOS/AS UNIVERSALES, DE REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO/A UNIVERSAL Y DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNIVERSAL, PARA INTEGRAR EL CONSEJO SUPERIOR

DE : **Comité General de Organización Electoral**
A : Comunidad de la Universidad del Bío-Bío.
MATERIA : Elecciones de representantes académicos/as universales, de representante administrativo/a universal y de representante estudiantil universal, para integrar el Consejo Superior.
FECHA : Concepción-Chillán, 6 de mayo de 2025.

Estimada comunidad universitaria, mediante el presente documento venimos en informar lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios en relación al artículo 10 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, el Consejo Superior deberá constituirse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de la entrada en vigencia de aquella norma, plazo que vence el 10 de julio próximo, para lo cual se comenzará con los procesos de elecciones para integrar el referido Consejo.

Que, en mérito de lo anterior, mediante **Decreto Universitario exento N° 3.140/2025**, se convocaron los procesos para elegir **dos académicos/as universales elegidos/as por el estamento académico, de ambas sedes; un representante administrativo/a universal, elegido/a por el estamento administrativo, de ambas sedes, y un representante estudiantil universal, elegido/a por el estamento estudiantil, de ambas sedes**; todos para integrar el **Consejo Superior**, en conformidad a lo dispuesto en los nuevos estatutos de la Universidad y en el Reglamento General de Elecciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

1. Respetto del Padrón Electoral:

Tendrán derecho a voto, respectivamente, los/as funcionarios/as académicos/as y administrativos/as de planta o contrata vigente a la fecha de publicación de los padrones electorales, mientras mantengan dicha calidad a la fecha de la elección respectiva; y los y las estudiantes de pregrado y postgrado que tengan la condición de alumno o alumna regular, a lo menos con un semestre de antigüedad en la institución, contado desde la publicación de la nómina de electores/as.

Les recordamos que las nóminas de padrones electorales fueron publicadas el **lunes 28 de abril de 2025**, a través de correo electrónico, quedando como definitivas el 6 de mayo de 2025.

2. Requisitos para inscribir candidaturas:

Los requisitos para ser candidato/a en estos procesos electorarios son los siguientes:

a) **Candidatos/as académicos/as:** deberán pertenecer a cualquiera de las dos más altas jerarquías académicas de la universidad y tener a lo menos cinco años de antigüedad en esta; y

b) **Candidatos/as administrativos/as:** deberán tener a lo menos una antigüedad de cinco años en la Universidad y haber sido calificadas en la lista N° 1 de distinción, en los últimos tres años anteriores a su nombramiento.

Para efectos de lo anterior, los 5 años se contarán hacia atrás desde la fecha de la elección; y el plazo de 3 años anteriores de su nombramiento, se computará hacia atrás desde esa misma fecha.

c) Candidatos/as del estamento estudiantil:

c.1.) Tratándose de los/as candidatos/as estudiantes de pregrado: Los y las estudiantes deberán tener la calidad de alumnos/as regulares y deberán contar con dos años continuos de antigüedad en la Institución.

c.2.) Tratándose de los/as candidatos/as estudiantes de postgrado: Los y las estudiantes deberán tener la calidad de alumnos/as regulares y deberán tener al menos un año continuo en la Institución.

3. Plazo para presentar candidaturas:

En función del calendario fijado en el acto de convocatoria el plazo para presentar declaraciones de candidaturas vence el **viernes 9 de mayo de 2025**.

4.- Formalización de la inscripción de candidaturas:

Los interesados o interesadas deberán realizar una declaración por escrito en tal sentido, firmada y dirigida a la Secretaria General de la Universidad, a través de su correo electrónico rbzaes@ubiobio.cl, quien la pondrá a disposición de este Comité para su aceptación y declaración de validez (se adjunta modelo de declaración de candidaturas).

5.- Aceptación y declaración de validez de las candidaturas:

El Comité General de Organización Electoral verificará el cumplimiento de las condiciones y exigencias de las candidaturas, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo dispuesto para su presentación; esto es, el **lunes 12 de mayo de 2025**, para aceptarlas y declarar su validez.

6.- Proclamación de candidatos/as electos/as:

En mérito de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los estatutos de la Universidad y los 41° y 43° del Reglamento General de Elecciones, así como lo establecido en el Decreto Universitario exento N° 3.140/2025, que convoca a las elecciones referidas, se informa que:

- A) Se realizará una sola elección por cada proceso electorario referido, para toda la Universidad.
- B) Para efectos de las elecciones de integrantes del estamento académico, para integrar el Consejo Superior, serán electos/as las dos primeras mayorías, pero debiendo respetarse en los nombramientos la paridad de género y el equilibrio territorial entre las regiones de Ñuble y del Bío-Bío, debiendo observarse los siguientes criterios, en la medida de que puedan

aplicarse:

- b.1. La primera mayoría será el candidato/a que obtenga más votos y la segunda mayoría, será el que le siga en votación que pertenezca al género y sede distinta del primero/a.
 - b.2. Si hubiere dos candidatos/as, no se podrá aplicar la regla anterior y resultarán electos/as ambos/as candidatos/as.
 - b.3. Si sólo hubiere un candidato/a, se proclamará al que resulte electo/a, convocándose a una nueva elección únicamente para el género y sede no representado.
 - b.4. Si hubieren más de dos candidatos/as y no pudiere aplicarse las reglas de paridad precedentes, se designará a las dos mayorías más altas.
- C) En los procesos de elecciones resultará electo/a quien obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos, pudiendo tener lugar una segunda vuelta en caso de que así no ocurra.

7. Fecha y Modalidad de las votaciones:

Considerando el calendario fijado en el acto de convocatoria y en mérito de lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, la fecha de las votaciones será el **jueves 29 de mayo de 2025**, entre las 09:00 y las 16:00 horas, bajo la modalidad de votación electrónica remota, a través de la intranet institucional.

8. Inhabilidades e incompatibilidades para integrar el Consejo Superior:

Se encuentran consagradas en los artículos 13 y 19 de los estatutos de la Universidad.

9. Duración en funciones en el Consejo Superior:

En los procesos electorales convocados en el presente decreto, los/as candidatos/as que resulten electos/as serán nombrados/as por **dos años**, con excepción del representante académico/a electo/a que haya obtenido la menor votación de las dos primeras mayorías, quien será nombrado/a por **un año**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de los Estatutos de la Universidad.

INTEGRANTES TITULARES:

Patricia Becerra A. (Presidenta)
Gonzalo Collado I.
Clemente Rubio M.
Felipe Sandoval T.
Rocío García D.

SUPLENTE:

Julio Alarcón E.
Luis Ceballos A.
Elizabeth Quintrileo L.
Juan Sandoval S.
Verónica Echeverría S.

Romina Bazaes Muñoz
SECRETARIA